CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Jean Mischo presentó sus conclusiones el 15 de junio de 1989. * En ellas proponía que el Tribunal de Justicia declarara la inadmisibilidad de ambos recursos o, con carácter subsidiario, que se desestimaran por infundados y, en lo relativo a las costas, que aplicara el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento.

* Lengua original: francés.